



Rad. 2019-00134

CONSTANCIASECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, un memorial allegado de manera, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Queda cargado en el Estantería digital, en procesos terminados. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, Marzo 03 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00134-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A**
DEMANDADO: **GERMAN RUIZ ARRUBLA**
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0429 CON SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se allega escrito a través del correo electrónico del Despacho, mediante el cual el apoderado Judicial de la parte demandante, ha solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, enmarcándose lo solicitado dentro del artículo 461 del Código General del proceso, por tal razón, se accederá, haciéndose los pronunciamientos respectivos.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** con sentencia, adelantado por **BANCO POPULAR S.A** contra el señor **GERMAN RUIZ ARRUBLA**, por pago total de la obligación.

2º ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en **CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, CDTs** y otros, por el demandado **GERMAN RUIZ ARRUBLA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 94.288.395, en las siguientes entidades bancarias: **BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO COLPATRIA, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA Y BANCO BOGOTA. Comuníquese** al gerente de dichas entidades que la medida fue informada mediante oficio Nro. 1077 del 10 de mayo del 2019.



4º.- Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.

5º.- Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Stella C.O.

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81266980cb427c9d7a9e30e92bdb9a39282f0d96122e1e1698c15af2b280dbc2

Documento generado en 25/03/2021 07:50:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**